



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-87-18-12

La Plata, 27 de Junio de 2018

VISTAS las presentes actuaciones por los que tramita la Contratación Directa Menor N°1/18, Proceso de Compra N° 2-0011-CME18, con la modalidad de Orden de Compra diferida, tendiente a contratar el servicio de limpieza para los inmuebles de los Departamentos Judiciales Quilmes y Moreno - Gral. Rodríguez para el período comprendido entre el 01/07/2018 o desde la fecha que indique la orden de compra si se emitiera en una fecha posterior hasta el 31/12/2018, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 42, por Resolución N° 12/2018 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 322 se recibieron dos ofertas de la firmas Vag SRL y Logistical SA.

Que a fs.328/329 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma Logistical SA los renglones 2, 3 y 4, por resultar su oferta la de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado.

Que a fs. 340 obra el informe emitido por el Contador General de la Provincia de Buenos Aires quien opina que puede continuarse con el dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique el servicio a la firma Logistical SA, los renglones 2/4 y declarar fracasado el renglón 1, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Que a fojas 337 obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Logistical SA.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 341 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma mencionada anteriormente, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 342/345 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Logistical SA no registran anotaciones.

Que a fs. 349/350 tomo intervención el Área de Auditoría Contable.

Por ello, el Sr. **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 inciso 1 apartado a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 1/2018**, Proceso de Compra N° 2-0011-CME18, tendiente a contratar el servicio de limpieza para los inmuebles de los Departamentos Judiciales Quilmes y Moreno - Gral. Rodríguez.

Artículo 2°: Rechazar la oferta presentada de la firma Vag SRL, por no acompañar el requisito solicitado en el punto 10 apartado 15 del Pliego de Condiciones Particulares (libre deuda SOM), declarando consecuentemente fracasado el renglón 1.

Artículo 3°: Adjudicar la contratación del servicio de limpieza para los inmuebles de los Departamentos Judiciales Quilmes y Moreno - Gral. Rodríguez para el período comprendido entre el 01/07/2018 o desde la fecha que indique la orden de compra si se emitiera en una fecha posterior hasta el 31/12/2018, a la firma **LOGISTICAL SA**, con domicilio constituido en Asunción N°4430, de la localidad de Ciudadela, los siguientes renglones: **renglón 2:** correspondiente al servicio de limpieza en inmueble de calle Zeballos 350, de la localidad de Moreno, Departamento Judicial Moreno – Gral Rodríguez, por un importe mensual de \$80.700,00 **renglón 3:** correspondiente al servicio de limpieza en inmueble de calle 9 de Julio y Zeballos, de la localidad de Moreno, Departamento Judicial Moreno – Gral Rodríguez, por un importe mensual de \$26.900,00 y **renglón 4:** correspondiente al servicio de limpieza en inmueble de calle Piovano 3136, de la localidad de Moreno, Departamento Judicial Moreno – Gral Rodríguez, por un importe mensual de \$26.900,00. Haciendo un total adjudicado mensual de la presente contratación de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$134.500, 00)**, y un total por (6) meses de **PESOS OCHOCIENTOS**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-87-18-12

SIETE MIL CON 00/100 (\$807.000,00), en todo de acuerdo a su oferta de fojas 173/321.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes, según la solicitud de gasto de fs.43.

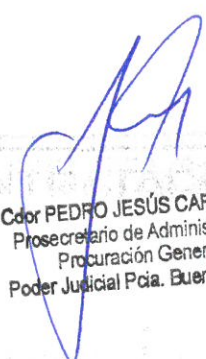
Artículo 5º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.

AREA CONTRATACIONES

Resolución

Reg. Bajo el Nro. 62/2018


Cdo. PEDRO JESÚS CARRETTO
Prosecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

